Oficio:
Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Folio:
SEMARNAT-SGPA-AR-1516-2019

Bitácora:
20/FT-0117/02/19

Lugar:
Oaxaca de Juárez

Fecha:
15 de Mayo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA MARIA CHIMALAPA REPRESENTANTE LEGAL

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 23 de Enero de 2019, recibido en esta Delegación Federal el día 12 de Febrero de 2019, con fundamento en lo dispuesto por los articulos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, y 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 53, 54 y 59 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d, XIX, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, y su reforma publicada en el citado medio de comunicación oficial el 31 de octubre de 2014, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables conforme se indica a continuación:

Se asigna el código de identificación para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Santa Maria Chimalapa	Santa Maria Chimalapa	Oaxaca

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Santa Maria Chimalapa

Vértice	X (m)	Y (m)
1	321885.597466	1900116.07313
2	407724.419654	1894902.51132
3	409407.309741	1882599.37987
4	405102.714663	1882798.66668
5	405056.190541	1875566.46221

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 www.gob.mx/semarnat.gob.mx
Tels. (951) 5129603 y (951) 5129618 Fax: 951-5129634

Oficio:
Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Folio:
SEMARNAT-SGPA-AR-1516-2019

Bitácora:
20/FT-011702/19

Lugar:
Oaxaca de Juárez

Fecha
15 de Mayo de 2019

"2019: Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

6	404282.095183	1871519.99972
7	403511.240482	1868503.43568
8	402154.643463	1865409.33837
9	401607.197436	1865526.55389
10	401156.533399	1865542.34607
11	401100.501576	1865334.01018
12	400884.003497	1865194.79031
13	400469.977594	1865152.32114
14	400634.999996	1864906
15	401054.806252	1864763.13112
16	401017.21291	1864086.18261
17	400862	1863941
18	400142.999999	1864336
19	399791.999995	1865062
20	399336.999995	1865030
21	399157.999995	1864568
22	399564.999996	1864199
23	399399.999999	1863945
24	399132.000002	1863966
25	398982.551852	1864355.74135
26	398743.000003	1864138
27	398403.999999	1864051
28	397949.999996	1864369
29	397677.999995	1863936
30	397776.000005	1863469
31	397830	1862959
32	397205.999998	1862902.00001
33	396719	1862906
34	396463.999997	1862753
35	396449.000001	1862417
36	396054.99136	1862158.78871
37	395662.999995	1861925
38	395377.000002	1861909
39	395326.999996	1861757
40	395420.999998	1861529
41	395164.000002	1861361
42	394965.12604	1861325.34148
43	394743.999997	1861007
44	394701.000004	1860777.00001

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 www.gob.mx/semarnat.gob.mx
Tels. (951) 5129603 y (951) 5129618 Fax. 951-5129634

Oficio:
Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Folio:
SEMARNAT-SGPA-AR-1516-2019

Bitácora:
20/FT-0117/02/19

Lugar:
Oaxaca de Juárez

Fecha:
15 de Mayo de 2019

"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

45	394416.000004	1860628
46	394084.000002	1860978
47	394062.999998	1861212
48	393816.000005	1861324
49	393581.999999	1861115.00001
50	393343.000001	1860845
51	392723.000003	1861128
52	392692.999995	1860686
53	392723.136767	1860392.10521
54	392379.999996	1860457
55	392257.000003	1860764
56	392030.000004	1860700
57	391991.999996	1860379
58	392077	1860176
59	391390.999995	1859524
60	390962	1859677
61	390635.999999	1859847
62	390518.999997	1860010
63	390926.999997	1860128
64	390834	1860502
65	390517.677667	1860641.84749
66	390041.281491	1860419.89904
67	389813.030035	1860343.69599
68	390062.214008	1859807.16398
69	389992.999995	1859567.00001
70	389525.137594	1859398.62751
71	389196	1859364
72	389088.000005	1859615
73	388920.540641	1854046.58496
74	388911.763158	1847056.97703
75	371708.177203	1847406.64267
76	343449.388234	1847981.00706
77	338291.384344	1848085.84432
78	322355.634468	1851616.45928
79	313010.084302	1853686.995
80	302045.319144	1858059.30145
81	302396.34316	1859170.693
82	300228.962134	1862059.94837
83	298051.839117	1864962.19044

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 www.gob.mx/semarnat.gob.mx
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618 Fax: 951-5129634

Oficio:
Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Folio:
SEMARNAT-SGPA-AR-1516-2019

Bitácora:
20EF 013702/19

Lugar:
Oaxaca de Juárez

Fecha
15 de Mayo de 2019

"2019: Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

84	299398.868431	1866932.98371
85	299194.360063	1867681.30201
86	303401.957543	1871944.67824
87	301772.159166	1874960.20349
88	298771.436607	1880518.04094
89	296903.33922	1883653.13661
90	299688.998831	1883865.9864
91	295964.013182	1885597.56373
92	321633	1883225
93	321713.738936	1889053.38509
94	321819.958692	1896721.18047

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 454,984.59 ha
Superficie total a aprovechar: 2,991.96 ha
Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

Resina de Pino de *Pinus spp.*

Cantidad total por aprovechar:

Pinus spp. 17,825,000.00 Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 2,991.96 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³ ó kg)
1	15/05/19	30/06/20	Santa Maria Chimalapa	*Pinus spp.*	Resina de pino	2,991.96	3,565,000.00

Subtotal Anualidad: 1

3,565,000.00

Anualidad: 2

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 www.gob.mx/semarnat.gob.mx
Tels. (951) 5129603 y (951) 5129618 Fax: 951-5129634

Oficio:
Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Folio:
SEMARNAT-SGPA-AR-1516-2019

Bitácora:
20/F7-0117/02/19

Lugar:
Oaxaca de Juárez

Fecha:
16 de Mayo de 2019

"2019 Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata".

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³ lt ó kg)
2	01/07/20	30/06/21	Santa María Chimalapa	*Pinus spp*	Resina de pino	2,991.96	3,565,000.00

Subtotal Anualidad: 2

3,565,000.00

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³ lt ó kg)
3	01/07/21	30/06/22	Santa María Chimalapa	*Pinus spp*	Resina de pino	2,991.96	3,565,000.00

Subtotal Anualidad: 3

3,565,000.00

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³ lt ó kg)
4	01/07/22	30/06/23	Santa María Chimalapa	*Pinus spp.*	Resina de pino	2,991.96	3,565,000.00

Subtotal Anualidad: 4

3,565,000.00

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³ lt ó kg)
5	01/07/23	30/06/24	Santa María Chimalapa	*Pinus spp*	Resina de pino	2,991.96	3,565,000.00

Subtotal Anualidad: 5

3,565,000.00

Total

17,825,000.00

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 www.gob.mx/semarnat.gob.mx
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618 Fax: 951-5129634

Oficio:
Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Folio:
SI-MARNAT-SGPA-AR-1516-2019

Bitácora:
20/ 7-011762/19

Lugar:
Oaxaca de Juárez

Fecha:
15 de Mayo de 2019

"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

1. **VIGENCIA**
Hasta el 30 de Junio de 2024.

2. El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) ING. OSCAR ALEXANDER REYES JARQUIN, Profesional forestal inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 4, Número 8, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.

3. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Santa María Chimalapa	N-20-407-CHM-001/19

4. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-026-SEMARNAT-2005: Que establece los criterios y especificaciones técnicas para realizar el aprovechamiento comercial de resina de pino.	Resina de Pino	*Pinus spp*

5. En caso de terminación de la prestación de servicios técnicos forestales del responsable de dirigir la ejecución del Estudio Técnico, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo primero, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005, vigente a partir del día 23 de marzo de 2005.

   Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios técnicos forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 www.gob.mx/semarnat.gob.mx
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618 Fax: 951-5129634

Oficio:
Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Folio:
SEMARNAT-SGPA-AR-1516-2019

Bitácora:
20/F7-0117/02/19

Lugar:
Oaxaca de Juarez

Fecha:
15 de Mayo de 2019

"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

segundo, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

6. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 62 fracción VIII y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, con relación al artículo Segundo Transitorio de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018, así como los artículos 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 de su reglamento.

7. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.

8. De conformidad con el artículo 155, fracción XIV, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.

9. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

10. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos"*.

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 www.gob.mx/semarnat.gob.mx
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618 Fax: 951-5129634

Oficio:
Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Folio:
SEMARNAT-SGPA-AR-1516-2019

Bitacora:
20/FF 0117/02/19

Lugar:
Oaxaca de Juárez

Fecha:
15 de Mayo de 2019

"2019: Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

11. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA MARIA CHIMALAPA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL EN OAXACA
RECIBIDO
05 JUN 2019
ECC Espacio de Contacto Ciudadano

ATENTAMENTE
ENCARGADO DE DESPACHO

ING. DAVID DOMINGO RAFAEL PÉREZ
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular1 de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Organica de la Administracion Publica Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

C.c.p. PROFEPA CIUDAD
Expediente -Minutario

DDRP / MACM / MAGR / TAOC

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 www.gob.mx/semarnat.gob.mx
Tels. (951) 5129603 y (951) 5129618 Fax. 951-5129634